

**REGLAMENTO DEL
SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO ALMIRANTE ILLINGWORTH

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

ANTECEDENTES

Que, el Art 13 literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior dice “Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

Que, el Art.142 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Del Sistema de Seguimiento a Graduados. Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Por lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico Superior del Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth expide el presente Reglamento de Seguimiento a Graduados

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1. OBJETIVO.

Recopilar información pertinente sobre las actividades de nuestros graduados en el ámbito laboral, académico y social: lo que permitirá a la institución la retroalimentación de los programas de carrera o planificación académica necesarios para la continuidad de estudios, contribuyendo en la inserción laboral y mejoramiento de la formación profesional de los estudiantes.

Art. 2. ÁMBITO.

Este Reglamento aplica a todos los graduados de las diferentes carreras del Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth, así también para los responsables internos de los procedimientos.

Art. 3. PERSONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Los responsables del seguimiento de graduados son:

- El Vicerrector o un delegado debidamente acreditado.
- Los Coordinadores de Carrera.
- El Coordinador de la Comisión de Vinculación con la Comunidad.

Quienes deben realizar un constante seguimiento que facilite la comunicación entre el Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth y los graduados.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Art. 4. DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

El Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth establece el seguimiento a graduados considerando que:

- La Comisión de Vinculación será encargada de recolectar a través de encuestas la situación actual de los graduados, valorando así la satisfacción sobre los servicios dados por el Instituto.
- El análisis e interpretación de la información será responsabilidad del Vicerrectorado, Coordinadores de Carreras, y el Coordinador de la Comisión de Vinculación con la Comunidad.
- Organización de encuentros anuales con graduados, para la actualización de conocimientos y aporte de nuevas ideas, las mismas que podrán ser aplicados en los planes de estudio.
- Organización de actividades académicas y no académicas.
- Utilizar redes sociales para dar a conocer los diferentes eventos que se desarrollarán en el Instituto.

- Participar en foros con empresarios para conocer sus demandas y las habilidades que requieren los profesionales, con la frecuencia que el Vicerrectorado lo estime conveniente.
- Brindar cursos de actualización profesional en diferentes áreas.
- Publicar a través de la Bolsa de Empleo las diferentes opciones laborales en la que nuestros graduados puedan insertarse.
- Otras actividades que establezca el Vicerrectorado.

Art. 5. MECANISMOS QUE SE USARÁN EN EL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

A continuación, se detallan las herramientas de apoyo para realizar el seguimiento a graduados.

a) Base de Datos:

Herramienta que guarda y permite extraer los datos de contacto de todos los estudiantes que integran la comunidad educativa de ex alumnos del Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth, con el objetivo de actualizar información pertinente a su estatus laboral o estudios realizados.

b) Encuestas:

Las encuestas a graduados y empleadores tienen como fin analizar el desarrollo profesional y personal de los graduados, así como también los datos obtenidos de dichas encuestas otorgan una retroalimentación sobre la información personal y de la educación que han recibido en el Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth y lo que el mercado requiere, de tal forma se podrá evaluar aspectos generales del instituto en ámbitos como nivel de satisfacción, nivel académico, normas éticas, servicios, infraestructura, etc.

c) Otros medios:

El o los responsables del seguimiento deberán de mantener contacto con los graduados a través de varios medios de comunicación, redes sociales, etc.

Art. 6. ELABORACIÓN DEL INFORME DE LAS ENCUESTAS Y PLAN DE MEJORAS ACADÉMICAS

- a) El personal encargado del seguimiento de graduados reportará a los Directivos del Instituto los resultados tabulados de las encuestas.

- b) De la información obtenida, se trabajará en conjunto con los coordinadores de carreras para la elaboración de los informes
- c) Los Directivos del Instituto analizarán los informes presentados e implementarán los cambios o mejoras necesarias para fortalecer los programas académicos y mejorar el proceso formativo en general.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Universitario Almirante Illingworth mediante la resolución pertinente.

Certifico, en mi calidad de Secretaria del Consejo Académico Superior, que el presente REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y EGRESADOS, su última versión fue aprobada el 14-10-2021 y modificado mediante resolución RES-CAS-AITEC- 041 de fecha 5 de junio del 2023.- Su actualización fue aprobada mediante resolución RES-OCS-AITEC-121 de fecha 18 de julio del 2024.

Lo certifico,

Lic. Glenda García Mendoza, Msc.

SECRETARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

AITEC



INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
ALMIRANTE ILLINGWORTH



@aitecECUADOR

 **0958722386 - 0991178396**

Campus Académico

Av. José A. Gómez Gault, Km. 8.5 vía a Daule,
dentro de las instalaciones de ANAI

Teléfono: (593) 04-370 3300 ext 118
Guayaquil - Ecuador